

El falso Cordel de Carlamín. 3

Continuamos con el documento del libro Apeo de Cañadas Tomo 21, del final de la entrada *El falso Cordel de Carlamín. 1*

Excmo. Sr.

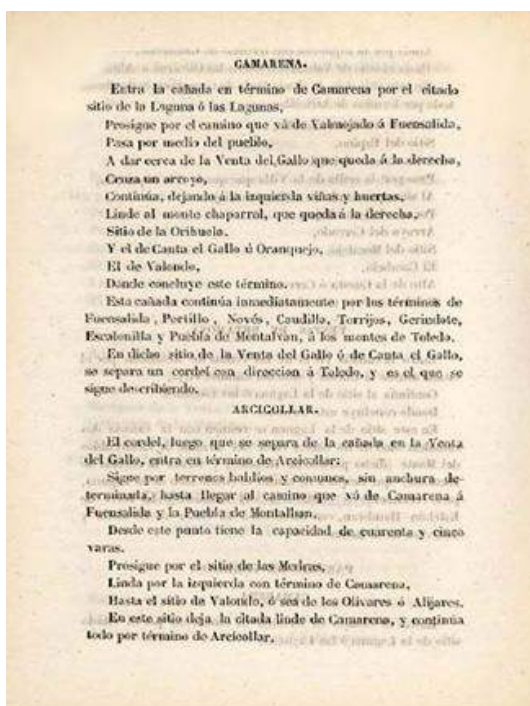
Visto que no se me han remitido los antecedentes que solicité de esa Presidencia para probar si la vía Pecuaría que pasa por este pueblo y su jurisdicción es o no cordel de 45 varas, se ha acordado por esta Comisión de Deslinde, señalar un paso interino de 25 varas para que no se detengan los ganados en su tránsito, y como es preciso aclarar la clase de servidumbre que espero se sirva V.E. mandarme remitir los antecedentes que se encuentren en es Archivo sobre el deslinde del cordel en cuestión, y pasos y coladas de esta jurisdicción [...] Camarena, 28 de abril de 1866.

La Presidencia contestó con fecha 8 de octubre de 1866 lo siguiente: [...] manifestaba V. haber reclamado el Procurador Síndico del mismo respecto a que si la vía pastoril que atraviesa aquella jurisdicción no era Cañada Real, citando un apeo hecho en 1759, del que para evitar dudas y evidenciar terminantemente qué clase de vía era [...]. En consecuencia dispuse informase el Archivero de esta Asociación General, quien lo ha verificado, pasando copia literal del apeo de la Cañada y Cordel que se menciona, la cual para los efectos conducentes acompaño a V. así como también un ejemplar impreso de la relación descriptiva de la Cañada Segoviana, donde se hace mérito de dichas dos servidumbres. [...]

Poner en conocimiento de V. S., a la vez que las roturaciones hechas, la falta de exactitud y verdad en el expediente de deslinde de dichas servidumbres, verificado por orden de V. S. en el mes de abril último, cuyo expediente a pesar del tiempo transcurrido todavía no ha sido elevado a la aprobación de esa superioridad. En él consta haber dado la anchura de veinticinco varas al Cordel

que, cruzando la jurisdicción de Camarena, entra a enlazar con el de Arcicóllar. Esta anchura es la que mide la vereda, nombre y anchura que no puede darse a esta servidumbre, pues de hacerlo así causarían inmensos perjuicios a la ganadería, no sólo en este término sino en todos los demás de la provincia que, apoyados en esta razón, solicitarían el mismo privilegio que había obtenido la villa de Camarena [...] Estas protestas que el alcalde confiesa se hicieron repetidas veces por el Visitador, no aparecen en el expediente, razón que da lugar a sospechar no se procedió con entera buena fe al extender el acta [...] rogar a V. S. que [...] justificando estas razones se declare nulo. Torrijos 20 de octubre de 1866

En la relación descriptiva de la Cañada Segoviana, ya mencionada, encontramos la siguiente descripción de la Cañada y el Cordel.



“Entra la Cañada en término de Camarena por el sitio de la Laguna o las Lagunas. Prosigue por el camino que va de Valmojado a Fuensalida, pasa por medio del pueblo, a dar cerca de la Venta del Gallo que queda a la derecha, cruza un arroyo, continúa, dejando a la izquierda viñas y huertas, linde al monte chaparral, que queda a la derecha, sitio de la Orihuela y el de Canta el Gallo u Oranquejo, el de Valhondo, donde concluye este término.

Esta cañada continúa inmediatamente por los términos de Fuensalida, Portillo, Novés, Caudilla, Torrijos, Gerindote, Escalonilla y

Puebla de Montalbán, a los montes de Toledo.

En dicho sitio de la Venta del Gallo o de Canta el Gallo, se separa un Cordel con dirección a Toledo, y es el que se sigue describiendo.

ARCICÓLLAR.

El Cordel, luego que se separa de la cañada en la Venta del Gallo, entra en término de Arcicóllar sigue por terrenos baldíos y comunes, sin anchura determinada, hasta llegar al camino que va de Camarena a Fuensalida y la Puebla de Montalbán. Desde este punto tiene la capacidad de cuarenta y cinco varas.

Prosigue por el sitio de las Medras, Linda por la izquierda con término de Camarena, hasta el sitio de Valhondo, o sea, de los Olivares o Alijares.

En este sitio deja la citada linde de Camarena, y continúa todo por término de Arcicóllar.”

En este documento impreso comprobamos con absoluta claridad el recorrido de los ganados desde el lugar en que se separan en la Venta del Gallo, entra en término de Arcicóllar, continúa por terrenos baldíos y comunes del monte, sigue por Las Medras, prosigue **lindando por la izquierda con el término de Camarena hasta Valle Hondo**, es decir, **los Olivares o Alijares de Camarena. En este sitio deja la citada linde de Camarena, y continúa todo por término de Arcicóllar.**